



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 350-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 17 de noviembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El INFORME N° 620-MAT/SGDS/M.D.Q/2023 de fecha 15.11.2023, del Lic. Mario Achahui Tapia, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita encargo interno; el INFORME N° 0681-2023-UL-MDQ-Q de fecha 16.11.2023; INFORME N° 256-2023-MDQ/OPP de fecha 17.11.2023 e INFORME LEGAL N° 0121-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 09.11.2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local Descentralizado, que con arreglo a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972 prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Así mismo el Art. 27° del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; (...)

Que, conforme a lo dispuesto en Art. 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancaria a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad;

Que, según el Informe N° 620-MAT/SGDS/M.D.Q/2023 de fecha 15.11.2023, del Lic. Mario Achahui Tapia, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita fondos por encargo interno (Habilito), para la participación en la feria interdistrital de la provincia de Quispicanchi, en el marco de la Evaluación Cualitativa del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay"-2023, la cual se realizara el día 20 de noviembre del 2023, en la plaza de armas de Urcos, a partir de las 07:00 a.m., por lo que requiere diferentes insumos e alimentación para los participantes y solicita un importe de S/ 2,763.00 (Dos Mil Setecientos Sesenta Tres con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0681-2023-UL-MDQ-Q de fecha 16.11.2023 el Jefe de la Unidad de Logística, visto los informes de la referencia, el cual se solicita el encargo interno para los gastos que demanden la participación de la Municipalidad en la feria interdistrital de la provincia de Quispicanchi, en el marco de la Evaluación Cualitativa del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay"-2023 y en vista que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta del mercado local, al no poder realizar el trámite regular correspondiente por esta unidad, puesto que la atención de los servicios requieren la atención inmediata y el pago en efectivo en dicha actividad conforme lo manifestado por el área usuaria; por lo tanto se indica la procedencia del encargo requerido, por lo que se continúe con los procedimientos conforme el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.155, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, previa opinión legal de ser necesario para su aprobación.

Que, según el INFORME N° 252-2023-MDQ/OPP de fecha 07.11.2023 la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, visto los informes de la referencia en el cual solicitan vía encargo interno para los gastos que demanden la participación de la Municipalidad en la feria interdistrital de la provincia de Quispicanchi, en el marco de la Evaluación Cualitativa del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay"-2023 por lo que solicita S/2,763.00, en vista que existe restricciones justificadas en

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

cuanto a la oferta de mercado local, puesto que la contratación de dichos servicios requiere realizar pagos inmediatos al inicio y conclusión del servicio, para el cumplimiento de dichas contrataciones, conforme indica en el documento peticionado, por lo que se le otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,763.00 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00//100 Soles), con fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: FONCOMUN, meta presupuestal 0025 "Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación", por lo que cumple con realizar la Nota de Certificación Presupuestal N° 3214, amparado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, por lo que solicita se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, según el Informe Legal N° 0121-2023-OAL-MDQ/JAC, de fecha 17.11.2023, el Jefe de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio Cesar Alzamora Capristano, opina que es PROCEDENTE AUTORIZAR mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal la habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno a nombre de la Mario Achahui Tapia, en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Social, para cubrir gastos de participación de la Municipalidad en la feria interdistrital de la provincia de Quispicanchi, en el marco de la Evaluación Cualitativa del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay"-2023, por el importe de S/ 2,763.00 Soles, conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias.

Estando a lo expuesto, con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, en donde se DESIGNA en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y a la delegación de funciones al Gerente MUNICIPAL dispuesto con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, el Encargo Interno por el monto de S/ 2,763.00 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00//100 Soles), para cubrir gastos de participación de la Municipalidad en la feria interdistrital de la provincia de Quispicanchi, en el marco de la Evaluación Cualitativa del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay"-2023, afecto a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: FONCOMUN, Meta: 0025 "Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación", conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Lic. Mario Achahui Tapia, con DNI N° 25189405, para cubrir los gastos de participación de la Municipalidad en la feria interdistrital de la provincia de Quispicanchi, en el marco de la Evaluación Cualitativa del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay"-2023, otorgándole un plazo de siete (07) días calendarios para la rendición documentada de los gastos realizados, después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes deberán verificar la ejecución de gasto y su respectiva rendición de cuentas con arreglo a las normas jurídicas de Orden Legal y Reglamentaria Vigente.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Jefa de la Unidad de Contabilidad, la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de siete (07) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
Presupuesto.
SGDS.
Informática.
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condeña Diaz
DNI 40694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!